

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00042 00

Revisado el proceso, así como las fechas pactadas en el acuerdo de pago celebrado con la acá ejecutante, se aprecia que la obligación de la parte demandante se terminaría de cancelar en el año 2027. En atención a ello, y como quiera que una suspensión del proceso hasta dicha data, contraría un acceso a la administración de justicia de manera célere y oportuna, previo a resolver lo que en derecho corresponde, se insta a la parte actora para que, si así lo considera, proceda al retiro de la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy Elisabeth Zamora Hurtado'.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 36 de fecha 10 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS